HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 183

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME REFERENTE AL ANUNCIO DEL PRESUNTO ESTADO DE QUIEBRA Y EL CESE DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA MICRO OMNIBUS "GENERAL SAN MARTÍN" (MOGSMSA).-

183

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

22

San Isidro, 23 de Abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El comunicado difundido por la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A. (MOGSMSA), concesionaria de la Línea 707,333,437 y 407 en el cual anuncia su presunto estado de quiebra y el cese inmediato de sus operaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Línea 707 es de carácter municipal y resulta esencial para la conectividad de las localidades de Martínez, Acassuso, San Isidro, Beccar, Boulogne y Villa Adelina;

Que el eventual cese de actividades implicaría dejar sin transporte público a miles de vecinos, trabajadores, estudiantes y comunidades educativas, afectando gravemente el derecho a la movilidad y afectando también a pacientes de los Hospitales Municipales;

Que dicho anuncio se produce en el marco de una serie de recortes, modificaciones de recorridos y conflictos laborales previos, que ya venían deteriorando la prestación del servicio;

Que la empresa fundamenta su decisión en un contexto de crisis económica, aumento de costos, falta de actualización de subsidios y esquema tarifario insuficiente;

Que independientemente de la situación económica de la empresa, el transporte público constituye un servicio esencial, cuya continuidad debe ser garantizada por el Estado Municipal;

Que resulta imprescindible conocer si el Departamento Ejecutivo tenía conocimiento previo de esta situación y qué medidas adoptó o prevé adoptar para evitar la interrupción del servicio;

Que la eventual quiebra de la empresa concesionaria no puede traducirse en el abandono del servicio, debiendo el Municipio arbitrar los medios necesarios para asegurar su prestación, ya sea mediante reestructuración, nueva concesión o mecanismos de emergencia.

183

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

Que según el artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, indica que "las disposiciones específicas sobre transporte (concesiones de servicios públicos, transito, señalización) suelen ser competencia del Concejo Deliberante y el Intendente tiene el deber de ejecutarlas"

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, tenga a bien informar con carácter urgente, los siguientes puntos:

a) Si tenía conocimiento previo de la situación económica y financiera de la empresa MOGSMSA y del posible cese de actividades de la Línea 707.

b) Qué medidas de control, seguimiento y fiscalización se realizaron sobre la concesión del servicio en los últimos años.

c) Qué acciones inmediatas se están implementando para garantizar la continuidad del servicio público de transporte ante el eventual cese de operaciones.

d) Si se evalúa la intervención del servicio, la reasignación de la concesión o la implementación de un esquema de emergencia para evitar la interrupción del mismo.

e) Cuál es la situación contractual actual de la concesión y qué herramientas legales posee el Municipio ante un eventual incumplimiento o abandono del servicio.

f) Qué medidas se adoptarán para resguardar los derechos de los trabajadores afectados.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, tenga a bien arbitrar de manera urgente los medios necesarios para garantizar que ninguna zona del Partido de San Isidro quede sin cobertura de transporte público.-

Artículo 3°: De forma.-

Estefanía Rivadulia Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro 0615126 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Interpretación y Reglamento
SAN ISIDRO 07 de Mayo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
23 ABR 2026
Hora 13:12 hs
RECIBIDO